

Bogotá, D. C., 31 de enero de 2022

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2022-160

Señor
FABIO DE JESÚS LÓPEZ GALEANO
Carrera 87 E No. 46-34, la Floresta
Medellín, Antioquia

Ref.: Contesta petición CE-EXT-2022-125

Respetado señor López Galeano:

Acuso recibo de su escrito allegado a este despacho el 26 de enero de 2022, dirigido a la oficina de «*Restitución de Tierras Despojadas*», por medio del cual solicita que «*rectifiquen el error que cometieron al despojarme de mi tierrita (sic), haciendo caso omiso de todas las leyes [...] y aun más, legalizarle mi tierra a los invasores, otorgándoles escrituras de tierras en reclamación sin considerar la prohibición al respecto*». Agrega que en este caso han existido «*sobornos e influencias [...] de un primo del gobernador del Atlántico, del juez 1º civil de Ciénaga, del notario único de Ciénaga, del registrador de instrumentos públicos del Magdalena y de magistrados del Consejo de Estado*».

Le informo que el Consejo de Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Constitución Política y en las Leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011, no tiene competencia para intervenir en las solicitudes que usted eleve ante otras autoridades, relacionadas con temas propios de su funcionamiento y atribuciones legales, ni para tramitar las denuncias que plantea.

No obstante lo anterior, de conformidad con los artículos 21 de la Ley 1437 de 2011 y 105 de la Ley 1448 de 2011, daré traslado de su escrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para que atienda su requerimiento.

En cuanto los hechos que sugieren la comisión de delitos de varias autoridades administrativas y judiciales le informo que remitiré su escrito a la Fiscalía General de la Nación, para los fines de su competencia; asimismo, le pongo de presente los artículos 329 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, que señalan que las quejas contra los magistrados del Consejo de Estado por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, deberán presentarse personalmente ante la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Presidente del Consejo de Estado



Verifique la autenticidad de este documento en:
<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/sigobius/consultacudadana/default.aspx?ID=N74EYDKqrbkeURmiKUkDaA-->

DLSS/smcb



Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo

Calle 12 No. 7-65 - Tel: (57-1) 350-6700 - Bogotá D.C. - Colombia
presidencia@consejoestado.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 31 de enero de 2022

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2022-161

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Correos electrónicos: atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co y
denuncias@fiscalia.gov.co

Ref.: Traslada petición CE-EXT-
2022-125

Respetados señores:

Doy traslado del escrito del señor Fabio de Jesús López Galeano, recibido en este despacho el 26 de enero de 2022, por medio del cual solicita que *«rectifiquen el error que cometieron al despojarme de mi territa (sic), haciendo caso omiso de todas las leyes [...] y aun más, legalizarle mi tierra a los invasores, otorgándoles escrituras de tierras en reclamación sin considerar la prohibición al respecto»*. Agrega que en este caso han existido *«sobornos e influencias [...] de un primo del gobernador del Atlántico, del juez 1º civil de Ciénaga, del notario único de Ciénaga, del registrador de instrumentos públicos del Magdalena y de magistrados del Consejo de Estado»*.

La presente remisión se realiza con fundamento en los artículos 21 de la Ley 1437 de 2011, 105 de la Ley 1448 de 2011 y 250 de la Constitución Política, con el fin de que, en el ámbito de sus competencias, se adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Presidente del Consejo de Estado



Verifique la autenticidad de este documento en
<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/sigobius/consultaciudadano/default.aspx?ID=6j4BjVRkjAyS8Nj eLMg>

DLSS/smb

Anexo petición en 4 folios

C. C.: señor Fabio de Jesús López Galeano, carrera 87 E No. 46-34, la Floresta, Medellín, Antioquia.



Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia
presidencia@consejoestado.ramajudicial.gov.co

www.consejodeestado.gov.co